FECHA: 19/05/2023

Nombre del Proyecto:
Alquiler mensual a todo costo de báscula camionera con capacidad de 40,000 kg incluida la instalación para su normal funcionamiento, en la sede de almacenamiento temporal de material fresado del IDU, ubicada en Bogotá.

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Dirección Técnica Administrativa y Financiera	Subdirección Técnica de Recursos Físicos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los incisos a, b, y h del artículo 32 del Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*. corresponde a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

a. Proponer la adopción de políticas, estrategias, planes y programas para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería.

b. Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.

h. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.

Ibídem, los incisos a, b y e del Artículo 36, establecen que la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, tendrá entre otras las siguientes funciones:

a. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto de Desarrollo Urbano - IDU un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.

b. Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes.

e. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.

En ejercicio de las competencias funcionales asignadas a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y teniendo en cuenta que se les ha asignado la gestión y administración de los inventarios de propiedad planta y equipo de la Entidad, se considera necesario adelantar la contratación tendiente a contratar el Alquiler mensual a todo costo de báscula camionera con capacidad de 40,000 kg instalada en la sede de almacenamiento temporal de material fresado del IDU, ubicada en Bogotá, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: .

1. Para el cumplimiento de los objetivos misionales la Entidad cuenta con la sede alterna denominada Patio IDU calle 80, la cual corresponde al sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfáltico fresado (SATPAF), localizado en la calle 75 No. 96-02.- lote que hace parte de la zona de reserva vial de la Intersección Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) con Avenida Medellín, vías de la malla vial arterial de la ciudad. Con miras a atender algunos requerimientos de parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) mediante comunicación No.2022EE215562 del 24-ago-2002 con radicado de entrada IDU 20225261509052 del 25-ago-2022, como respuesta a la "Solicitud lineamientos para la aplicación de la Resolución MADS N° 1257 de 2021, gestión integral de RCD, en los proyectos a cargo del IDU en curso y en proceso de estructuración" y a la reunión realizada con funcionarios de la SDA el pasado 25 de agosto de 2022, se indicó que el SATPAF - "(…) puede funcionar como gestor de RCD bajo la modalidad de punto limpio de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 472 de 2017, no obstante, es responsabilidad del IDU determinar el gestor, informar y realizar registro del sitio denominado Patio IDU Calle 80…", para lo cual es necesario entre otros aspectos, cumplir con lo descrito en el artículo 8. de la mencionada Resolución, el cual indica:

   "*ARTÍCULO 8o. PUNTOS LIMPIOS. La separación y el almacenamiento temporal de RCD se realizará en los puntos limpios que deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:*
   *1**. Recepción y pesaje.***
   2. Separación por tipo de RCD.
   3. Almacenamiento. (…)" (Negrilla fuera de texto) "

2. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el Patio IDU calle 80 (sede alterna del IDU) no cuenta con un sistema de pesaje y a que este sistema o estación de pesaje corresponde a una adecuación locativa, es necesario que la Subdirección Técnica de Recursos Físicos (STRF) evalué y realicé la contratación para la instalación y mantenimiento de dicha estación en ejercicio de su competencia funcional. La operación del sitio patio fresado, seguirá adelantándose por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI).

Así las cosas, se requiere la presente contratación para cumplir con uno de los requisitos estipulados en la Resolución 472 de 2017 del MADS con el fin de que la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) apruebe la inscripción del sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfáltico fresado (SATPAF) - Patio IDU calle 80 (sede alterna del IDU) como gestor de RCD bajo la modalidad de punto limpio.

Como se mencionó en el memorando 20223860328293 (22-sep-2022), enviado por el Director Técnico de Conservación de la Infraestructura es improrrogable dicha inscripción del Patio IDU calle 80 ante la SDA y es del interés del IDU mantener informada a dicha Entidad de las gestiones que se están surtiendo para dar cumplimiento a los requisitos impuestos por esta y con ello evitar inconvenientes a corto plazo para el Instituto.

Adicionalmente, debe considerarse que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en la actualidad no cuenta con el recurso técnico, humano ni físico calificado para la ejecución de este tipo de labores, lo que genera la necesidad institucional de contar con una persona natural o jurídica especializada que ofrezca la prestación de este servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que integran el objeto de la contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el Alquiler mensual a todo costo de báscula camionera con capacidad de 40,000 kg incluida la instalación para su normal funcionamiento, en la sede de almacenamiento temporal de material fresado del IDU, ubicada en Bogotá.

Por su parte, es misión de las entidades públicas, dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de, oportunidad y comodidad, tal como lo manifiesta la Corte Constitucional a través de la sentencia C-449-1992. Que a su tenor indica:

> *"(…) Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (…)"*

La presente necesidad a contratar, no contradice las directrices de Austeridad en el Gasto establecidas en la Resolución No. 4157 de 2022 *"Por la cual se establecen lineamientos de austeridad para priorizar el gasto público y racionalizar el uso de los recursos públicos en el IDU"* ni con lo dispuesto por el Decreto 492 de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* ni el Decreto 397 de 2022 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* por el contrario , es totalmente indispensable, para el cumplimiento de las funciones de la entidad en beneficio de las administración.

Realizada la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, se estableció que no existe Acuerdo Marco de Precios que comprenda el objeto de esta contratación. Igualmente, se verificó que la presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, por lo que puede adelantarse este proceso de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR (INCLUYE ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR):

Alquiler mensual a todo costo de báscula camionera con capacidad de 40,000 kg instalada en la sede de almacenamiento temporal de material fresado del IDU, ubicada en Bogotá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, requiere contratar el servicio de alquiler de una báscula camionera para atender las actividades de pesaje del material fresado

para cumplir con los estipulado en las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El servicio a contratar debe incluir lo siguiente:

- Adecuación física del sitio donde se realizará la instalación de la báscula en la sede Patio Fresado
- Transporte, descargue, e instalación de la báscula en la sede Patio Fresado
- Pruebas iniciales de funcionamiento de la báscula
- Capacitación a las personas designadas por el IDU para la operación de la báscula
- Garantizar que la báscula este permanentemente calibrada

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La instalación de la báscula debe incluir la respectiva obra civil que se requiera en el sitio para su normal funcionamiento con todos sus componentes:

ITEM	EQUIPOS	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	Bascula camionera con capacidad 40.000 KG con todos sus componentes a todo costo, mantenimientos preventivos y certificado de Calibración emitido por un Laboratorio Acreditado por el ONAC	SEDE PATIO FRESADO CALLE 75 No. 96-02	1
2	Obra civil para el normal funcionamiento de la bascula	SEDE PATIO FRESADO CALLE 75 No. 96-02	1

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Ítem	Detalle	Cantidad
1	Bascula camionera con capacidad para 40.000 Kg Incluye: • Cuatro (4) plataformas de dimensiones unitarias así: Longitud: 1,70 mtr Ancho: 0,80 mtr Longitud Total: 3.40mt • Cuatro (4) rampas de dimensiones unitarias así Longitud: 0.80 mtr Ancho: 0,80 mtr Peso total: 1.200 kg.	1
2	Computador	1
3	Indicador de peso	1
4	Impresora	1
5	Software para bascula camionera pesa ejes	1

Nota Importante: Tener en cuenta que la báscula se deberá instalar en un foso para que quede a nivel de piso, aquí el margen de error es de +/- 60 kg con respecto a una báscula estacionaria.

Lo anterior para que se tenga en cuenta al momento de cotizar la obra civil.

Especificaciones mínimas del indicador de peso:

- Gran capacidad de almacenamiento, permite exportar la información a bases de datos personalizadas
- Display LCD de alta luminosidad
- Contar con puerto serial RS 232, comunicación a impresora, PC, o periféricos
- Permitir conocer de manera individual peso, bruto, tara y neto
- Carcasa en acero inoxidable lo hace ideal para ambientes hostiles y le proporciona
- Gran durabilidad.
- Incluir Batería recargable, la cual dura hasta 72 horas en forma continua.
- Alimentación indicador 110 VAC
- Alimentación celdas de carga 12 VDC
- Calibración por medio de teclado
- Función de Pek Hold
- Contar con base metálica para anclar a escritorio o pared
- Con mariposas de fijación a bases para graduar el ángulo de inclinación del mismo
- Tener con aprobación de OIML (Organización Internacional de Metrologia Legal)

El Software de permitir las siguientes actividades:

- Hora y fecha
- Placa del vehículo
- Numero de recibo o documento
- Nombre del conductor
- Contenido
- Procedencia
- Producto o material
- Peso bruto, tara, neto
- Registro de entrada y salida de producto
- Registro de entrada y salida de vehículos
- Calculo automático de peso neto basándose en el peso bruto a la tara previamente registrados
- Genera comprobante
- Reportes de operación por turnos día, semana, mes
- Genera reporte de impresión por vehículo, por producto, por cliente, por proveedor.
- Se puede almacenar la información de los pesajes realizados e imprimirlos por fecha específica, por días, por meses, por productos, por placas de vehículos, etc.
- SOFTWARE INALTERABLE/ANTIFRAUDE

Período para adecuación del sitio e instalación y puesta en operación del equipo

Previo al inicio de pago del alquiler, el contratista adjudicatario contará con un plazo máximo de un (1) mes para realizar las siguientes actividades:

- Adecuaciones necesarias en el sitio de instalación de la báscula en la sede Patio Fresado
- Suministro, instalación y pruebas de la báscula
- Capacitación a las personas designadas por el IDU, para la operación del equipo.

Para este fin, dentro de los 5 días posteriores a la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar el cronograma de actividades bajo correspondiente para aprobación del Supervisor.

Una vez se concluya esta etapa, se dará inicio al servicio y cobro del alquiler mensual, por un plazo de 12 meses, lo cual significa que el plazo total del contrato será de 13 meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Mantenimientos preventivos y correctivos:

Mantenimiento correctivo: el contratista prestará de forma presencial el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con las fallas presentadas en la operación de los equipos, las encontradas en la revisión efectuada y los diagnósticos técnicos realizados, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será acorde con los requerimientos que el supervisor del contrato asignado por el IDU efectúe.
- Realizar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las ocho (8) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto a través de correo electrónico.
- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal, sin costo adicional para la Entidad.
- Cambiar los elementos aprobados por piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
- Trasladar el equipo o parte del mismo, cuando el daño lo requiera, al taller del contratista para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: El costo de los mantenimientos preventivos y correctivos que resulten en la ejecución del contrato están incluidos dentro del valor mensual del alquiler ya que el contratista debe garantizar una correcta operación a todo costo de la báscula.

Mantenimiento preventivo: El contratista presentara el cronograma de mantenimientos y los efectuara en la fecha señalada y aprobada el normal funcionamiento de la báscula, de forma presencial.

3.2.2. Documentación de los Trabajos Realizados: El contratista, a cada equipo, después de hacer el mantenimiento preventivo y correctivo, le expedirá una hoja de vida, denominada “registro histórico de equipos” en el cual se consignarán: (i) características del equipo (ii) reparaciones efectuadas y (iii) parámetros de operación del equipo.

3.2.3. Equipos y Herramientas: El contratista deberá contar con todas las herramientas y/o equipos necesarios para desarrollar las actividades de los mantenimientos descritos en el numeral 3.2.

3.2.4. Obligaciones en materia de seguridad industrial, política ambiental y política de bioseguridad

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”

POLÍTICA AMBIENTAL: Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU, al ejecutar sus actividades o servicios, sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. La cual se encuentra disponible en la dirección web: www.idu.gov.co/la_entidad/sigi/g-ambiental. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional

3.2.5. IDENTIFICACIÓN: Cuando el personal asignado al contrato se encuentre en las instalaciones del IDU, deberá permanecer uniformado y portar el carnet que lo identifique como empleado del contratista, con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional, con el fin de prevenir los riesgos laborales.

3.2.6. Horario de Ejecución de las actividades de mantenimiento:

a. Los mantenimientos preventivos y correctivos se ejecutarán en horas hábiles de 07:00 a.m. a 05:00 p.m. de acuerdo al cronograma acordado con la supervisión del contrato.

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Presupuesto Oficial de la Contratación:

El presupuesto para este proceso es por SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($72.877.792) INCLUIDO IVA, equivalente a 62.83 SMMLV, distribuidos de la siguiente manera:

- Valor Básico del Presupuesto Oficial Es la suma de: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($61, 241,842).

- El IVA sobre el Valor Básico es: ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11, 635,950).

Nota No. 1: El contrato que resulte de esta invitación, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria de precios unitarios antes de IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Y el valor del contrato será el menor valor ofertado más IVA.

Nota No. 2: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Nota No. 3: El contrato que resulte del presente proceso no incluye ajustes de precios por cambio de moneda o vigencia, los cuales deberán ser asumidos por el contratista y deberá contemplarlos en su propuesta económica

Nota No. 4: Los valores unitarios ofertados no podrán, en ningún caso, superar los valores unitarios oficiales tope antes de IVA.

Los ítems que serán objeto de oferta son:

Ítem	Actividad	Cantidad
1	Alquiler Bascula camionera a todo costo con capacidad para 40.000 Kg	12 meses
2	Obra civil para el normal funcionamiento	1

NOTA aclaratoria : **Visita de Reconocimiento del sitio donde se instalaran la báscula camionera objeto de la contratación**: Con el objeto de que los proponentes conozcan y realicen una visita, -no obligatoria-, el segundo día hábil posterior a la apertura del presente proceso, ésta iniciará a las 8:00 a.m. en la sede patio fresado Calle 75 No. 96-02 con el objeto de que los proponentes puedan estimar técnica y financieramente los costos, trabajos y riesgos asociados a este proyecto, la cual será guiada por el funcionario Nelson Alejandro Hernández, teléfono 3386660 ext. 3813 de la Subdirección Técnica de Recursos físicos.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. De la visita, la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

Para esta visita el posible oferente deberá enviar un correo a nelson.hernandez@idu.gov.co el día anterior a la fecha de realización de la misma, relacionando el nombre y número de cedula del personal autorizado por la empresa para realizar la visita

.

4.2. Presupuesto a monto agotable :

SI	[x]	NO	[ ]

Justificar su elección:

El contrato que resulte del presente proceso de selección, será a precios unitarios fijos, y se pagara por mensualidades vencidas a los precios unitarios ofertados. Previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

4.3. Análisis que soporta valor estimado del contrato :

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad, que la adiciona, regula o modifica, para determinar las variables utilizadas y con el fin de calcular el presupuesto para el mantenimiento del sistema de aire acondicionado y ventilación de este contrato, se consideró necesario identificar las necesidades puntuales a atender y con base en las mismas se realizó un estudio de mercado, por lo que se realizó la solicitud de cotización a seis empresas especializadas en la prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, cotizaciones que se presentan a continuación y hacen parte integral de este estudio previo.

Es de resaltar que se efectuó la consulta en el SECOP de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir y que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

Se requirió cotización a las siguientes empresas mediante correos electrónicos del 11, 14 y 18 de abril de 2023 especificándoles que la vigencia de la misma debería ser por el año 2023:

- GRUPO BRADO INGENIERIA S.A.S.
- METRO LOGIC LIMITADA
- BASISCOM INGENIERIA S.A.S.
- ASI LTDA
- PROMETALICOS S.A.S
- SEPI S.A.S

Las siguientes empresas atendieron la solicitud que refleja los siguientes valores propuestos:

OFERENTE	VALOR TOTAL PROPUESTO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL PROPUESTO CON IVA
➢ GRUPO BRADO INGENIERIA S.A.S.	**$ 60.625.513**	**$ 11.518.847**	**$ 72.144.360**
➢ METRO LOGIC LIMITADA	**$ 58.500.000**	**$ 11.150.000**	**$ 69.615.000**
➢ BASISCOM INGENIERIA S.A.S.	**$ 64.600.000**	**$ 12.274.000**	**$ 76.874.000**

Teniendo en cuenta los precios unitarios promedios del mercado obtenidos, se determina el presupuesto básico oficial como sigue a continuación:

	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	OFERTA 1 METRO LOGIC LIMITADA		OFERTA 2 GRUPO BRADO INGENIERÍA SAS.		OFERTA 3 BASISCOM INGENIERIA S.A.S.		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL (CANT X UNIT PROM)
				Valor Unitario oferta básica	Valor Total	Valor Unitario oferta básica	Valor total	Valor Unitario oferta básica	Valor total		
1	Alquiler bascula camionera a todo costo con capacidad para 40,000 KG	12	MES	$ 3.000.000	$ 36.000.000	$ 3.717.000	$ 44.604.000	$ 3.800.000	$ 45.600.000	$ 3.505.667	$ 42.068.004
2	Obra Civil para el normal funcionamiento	1	UNIDAD	$ 22.500.000	$ 22.500.000	$ 16.021.513	$ 16.021.513	$ 19.000.000	$ 19.000.000	$ 19.173.838	$ 19.173.838
	SUBTOTAL			$ 25.500.000	$ 58.500.000	$ 19.738.513	$ 60.625.513	$ 22.800.000	$ 64.600.000	$ 22.679.504	$ 61.241.842
	IVA			19%	$ 11.115.000	19%	$ 11.518.847	19%	$ 12.274.000	19% $ 4.309.106	$ 11.635.950
	TOTAL				$ 69.615.000	$	72.144.360	$	76.874.000	$ 26.988.610	$ 72.877.792

El presupuesto para este proceso es por SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($72.877.792) INCLUIDO IVA distribuidos de la siguiente manera:

• Valor Básico del Presupuesto Oficial Es la suma de: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($61,241,842).

• El IVA sobre el Valor Básico es: ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11,635,950).

Nota 1: El contrato que resulte de esta invitación, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria de precios unitarios antes de IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Y el valor del contrato será el menor valor ofertado más IVA.

.

Nota 2: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, legalización, suscripción y liquidación, así como los impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Nota 3: El contrato que resulte del presente proceso no incluye ajustes de precios por cambio de moneda o vigencia, los cuales deberán ser asumidos por el contratista y deberá contemplarlos en su propuesta económica

Nota 4: Los valores unitarios ofertados no podrán, en ningún caso, superar los valores unitarios oficiales tope antes de IVA.

4.4. Análisis económico del sector :

Aspectos generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, demanda, posibles oferentes, riesgos probables y requisitos habilitantes que

permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se determinaron las variables para tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y que hacen que el desarrollo del estudio cuente con información y criterios definidos, para acceder fácilmente al nicho del mercado deseado, generando una justa competencia con excelente calidad, bajos precios y óptimo servicio.

En esa dirección, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó en el tercer trimestre del 2022 el Producto Interno Bruto (PIB), en crecimiento, donde la economía colombiana creció 7.0% respecto al mismo periodo del 2021:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1%,
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9%,
- Industrias manufactureras crece 7,0%.

Por su parte el IPC para noviembre del 2022 presento una variación mensual del 0.77%, frente a octubre del 2022:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%),
- Transporte (1,35%),
- Restaurantes y hoteles (1,18%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%),
- Bienes y servicios diversos (0,96%),
- Recreación y cultura (0,96%) y, por último,
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%).

Por debajo se ubicaron:

- Salud (0,61%),
- Prendas de vestir y calzado (0,32%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%),
- Información y comunicación (0,05%) y, por último, la
- Educación no presenta variación.

Corficolombiana indica que el IPC se ubica por encima de la expectativa (0,50%) y el consenso del mercado (0,54%), con este resultado, la inflación anual aumentó 31 puntos básicos, desde 12,22% a 12,53%, alcanzando un nuevo máximo de 23 años.

Por lo anterior, la Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de octubre del 2022 decidió incrementar en 100 puntos básicos, la tasa de interés de política monetaria llevándola de un 11% a un 12% tratándose del costo del dinero más alto desde diciembre de 2001.

Por lo tanto, es pertinente analizar el índice de precios al productor (IPP), de la producción nacional, en el cual, en noviembre de 2022, el único sector que registró una variación superior a la media fue:

- Explotación de minas y canteras con 1,92%.
- Los sectores Industrias manufactureras (1,58%) y
- Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,25%)

En materia laboral, el DANE reportó una tasa de desempleo nacional para el mes de octubre 2022 del 9.7%, frente al mismo mes en el 2021 en el cual se presentó una tasa de 12% con una disminución del 2,3 PP.

Es así como para el trimestre; agosto – octubre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,4%), Ibagué (17,5%) y Riohacha (16,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Manizales A.M. (9,0%), Pereira A.M. (9,4%), y Bucaramanga A.M. (9,5%).

Así mismo, se evidencio un aumento en la tasa de ocupación la cual se ubicó en un 64.0%, es decir, 1,9 PP respecto al mismo periodo en 2021.

Para el mes de octubre de 2022 el ISE en su serie original se ubicó en 127,23, lo que representó un crecimiento de 4,63% respecto al mes de octubre de 2021. Este representa un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, que es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

De esta manera Corficolombiana indica que la inflación anual alcanzará un nuevo máximo desde 1999 de 12.8% para comienzos del 2023, manteniéndose elevada y relativamente estable durante el primer trimestre del año.

Por otro lado, la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), pronostica que Colombia tendrá un crecimiento económico del PIB de 8.1% en el 2022, y para el 2023 un 1,2%, indica un acelere para el 2024 de 1.7%, siendo los hogares colombianos y empresas los que se enfrentarían los niveles más elevados de inflación y tasas de intereses, a su vez argumenta que la inflación superará el 10% para este año, pero con el fin de que para el 2024 volverá a un retorno de 2-4%.

De esta manera Fedesarrollo en su Prospectiva Económica – diciembre 2022, argumenta que el crecimiento económico global se desacelera en medio de un entorno de alta incertidumbre e inflación debido a un bajo crecimiento por:

- El aumento de tasas de interés de las principales economías para controlar las altas tasas de inflación,
- La desaceleración económica que se prevé en China producto de confinamientos para controlar nuevos brotes del COVID-19 y
- Por los efectos indirectos negativos que se mantienen de la guerra en Ucrania sobre la economía mundial y las cadenas de suministro globales.

En el último trimestre del 2022, la economía de Colombia registró un aumento de 7,1% real anual, superando las expectativas de crecimiento que se encontraban en el 6,5%.

En el 2023, se estima un crecimiento de la economía en un 1,5%; con este se preveé que el 2023 sea un año de estable frente a lo macroeconómico, tras un periodo de sobrecalentamiento, en el que se garantice un crecimiento sostenible para mediano plazo.

El 13 de diciembre del 2022, el presidente de Colombia, Gustavo Petro sancionó la Ley de Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022).

Con esta se espera que para el 2022-2026 los ingresos totales del petróleo y del carbón sean mayores a los estimados, considerando la incertidumbre en la senda de precios al productor en el FEPC durante el 2023.

En este contexto, se prevé que las finanzas públicas que estarían en una condición más favorable ya que el Gobierno fue responsable en realizar una reforma tributaria que financiara el nuevo gasto que se planea hacer. Sin embargo, el problema fiscal de años anteriores hace necesario una corrección del déficit para que al menos en el margen la reforma mejore la posición fiscal del Gobierno Nacional. Así pues, se hace pertinente que el Gobierno brinde una señal hacia los inversionistas locales e internacionales de austeridad y manejo prudente de las finanzas públicas.

MiPymes – Micro, Medianas y Pequeña Empresa.

Por su parte el gobierno de Colombia aprobó distintas normas para promover el desarrollo económico del país esto con el fin de implementar mejoras en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), fomentando los emprendimientos de las mujeres.

Los decretos a referir serían los siguientes:

Decreto 957 de 2019. **Nueva forma de clasificación de las empresas que inicio el 5 de diciembre de 2019**; Que establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT)- para clasificar a las empresas teniendo en cuenta el sector económico:

" ***2. Para sector servicios***:

- ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT). Personal no superior a 10 trabajadores.*
- ***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131 1 UVT). Personal entre 11 y 50 trabajadores.*
- ***Mediana Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT). Personal entre 51 y 200 trabajadores"*

El Proyecto de ley 165-2019, Plazos máximos de pago para fortalecer las pymes: indica que para aprovechar las oportunidades del crecimiento de liquidez y la ausencia del capital de trabajo es necesario invertir en las micro, pequeñas y medianas empresas, manteniendo los principios de equidad y ética empresarial, concediendo plazos razonables en las transacciones comerciales, para que los pagos se realicen en un tiempo máximo a 30 días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios.

Actualmente los principales retos que enfrentan la MiPymes son el de mejorar la productividad, innovar y ampliar los mercados sostenibles.

- El 25% de las empresas son lideradas por mujeres (89.550), el 31 % por hombres (116.537) y el 43% no informa el género.
- En Bogotá y la Región hay 368.584 MiPymes, de las cuales 345.317 son micro, 18.163 pequeñas, y 5.104 medianas.
- Bogotá y la Región es un territorio de servicios. Del total de mi pyme activas 197.374 pertenecen a ese sector, 50.017 al sector industria, y 121.193 al sector comercio

El Ministerio de Trabajo complementa los esfuerzos por eliminar barreras, simplificar trámites y generar fuentes de financiamiento adecuadas para el fortalecimiento de las MiPymes, fuente de empleo de más de 16 millones de colombianos.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han incrementado.

La importancia de la Pymes en Colombia:

- Son fuentes de empleo. Sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
- Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes.
- Componen la punta productiva de la nación. Las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. El comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado.

El gobierno brinda ayudas como son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

La Cámara y Comercio de Bogotá, informa que las MiPymes representan el 99,2 % de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 97,6 %, es decir que entre enero - octubre de 2022 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB aumento el número total de microempresas que se renovaron con respecto a igual período de 2021.

Así mismo menciona que en octubre de 2022 se registró el aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 7,3 %: a pasar de 417.548 entre enero - octubre de 2021 a 448.044 en el mismo período de 2022 es decir, 30.946 empresas más.

Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron -1,3% y pasaron de 22.483 a 22.184 empresas. En este mismo período también se registró una disminución del número de medianas en 0,3 % y la reducción del número de grandes empresas en 0,9%.

Al Iniciar proyecto de emprendimiento para muchas personas es complicado, sin embargo, es importante resaltar sus ventajas y desventajas a tener en cuenta:

- **Ventajas:** Las oportunidades de crecimiento, las facilidades provistas por el estado, la facilidad de crear programas sociales.
- **Desventajas:** La alta competencia, El acceso a los apoyos, la escasez de recursos tecnológicos.

Las MiPymes son pequeñas y medianas empresas las cuales poseen un límite en cuanto su cantidad de puestos de trabajo y capital. Una empresa es considerada PYME cuando posee entre 1 y 250 empleados, son empresas heterogéneas y diversas, son independientes y cumplen un papel fundamental en la economía de un país, sus costos de inversión no suelen ser elevados, pueden convivir y producir en un mismo sector, con diferentes cantidades de trabajadores o producción, no suelen actuar en mercados internacionales, aunque esto puede variar también según su nivel de facturación.

INNpulsa Colombia, es una agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, que, junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acompaña la aceleración la de emprendimientos, el fortalecimiento de micro negocios y procesos innovadores en empresas del país para generar más desarrollo económico, igualdad y oportunidades para todos los colombianos, de esta manera buscan:

- Fortalecer las iniciativas emprendedoras y se incentive la innovación en las empresas colombianas con el propósito de impulsar los desarrollos.
- Activa el área de financiación para emprendimientos de alto impacto y empresas innovadoras a través del desarrollo y articulación de un portafolio de financiación.
- Permite a los empresarios a cerrar brechas de conocimiento y percepción para construir entornos más favorables para ellos.

Con la Reforma Tributaria no habrá tarifa diferencial para Pymes; impuestos ‘saludables’ “Una tarifa diferencial abre un boquete enorme a la evasión fiscal por cuanto permite fraccionar las utilidades metiéndolas en empresas que tengan menor tarifa y dejando las pérdidas en las de alta tarifa”, aseguró la senadora Clara López,” “La congresista afirmó que en compensación a ese artículo se incluyó una “mejora” al régimen simple por una reducción de tarifas que favorecería a las pequeñas, medianas y microempresas del país.”

Así pues y de acuerdo a la estadística presentada por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá, a junio de 2022 se encuentran activas 669.810 empresas, distribuidas de la siguiente manera; microempresas 603.729, lo que representa el 90,13%; 49.222 son pequeñas empresas y representan el 7,35%; 12.585 son medianas empresas y representan 1,88% y la gran empresa constituidas con 4.100 empresas que representan el 0,61%.

La Secretaria de Desarrollo Económico (SDE) tomo una muestra de 2219 MiPymes en Bogotá para el año 2022, identificó que el 78,9%, su actividad comercial la desarrolla en un local en arriendo; la actividad económica es dirigida por el sector servicios en un 54.4%, el 95.3% son representadas por microempresas, el 4.1% representada por la pequeña empresa y el 0.5% representada por la mediana empresa, según la estadística con corte al 09 de agosto de 2022.

En los últimos años, el avance de la tecnología, la modernización de operaciones y la evolución de los mercados, se ha impulsado una rápida transformación de las organizaciones. Desafíos que fueron asumidos con tenacidad y ahora, en época de reactivación, la mayoría de líderes de pymes en Colombia han logrado adaptarse a los frecuentes cambios del entorno y ven con optimismo el 2022 para su recuperación económica.

El uso de plataformas virtuales, destaca la importancia de impulsar y mejorar las herramientas tecnológicas ya que las empresas tienen a su alcance nuevas estrategias para aumentar su productividad, expandiendo nichos de mercado para llegar a los consumidores de manera más efectiva.

Los dispositivos más demandados por las pymes son las computadoras y los servidores, seguidos de las tecnologías móviles y actualizaciones en Wifi. Además, muchas empresas tienen previsto seguir invirtiendo en servicios en la nube y herramientas de trabajo colaborativo, así como también en aplicaciones de videoconferencia.

Análisis de la oferta

El objetivo del actual estudio implica la revisión de las soluciones que se ofrecen en materia de alquiler de básculas camioneras y la determinación de las oportunidades que brinda el mercado correspondiente, con el fin de estar en condiciones de revisar la oferta y la demanda de servicios como los requeridos en la ficha técnica del presente proceso.

Para lo anterior, se llevó a cabo un análisis de las empresas en Colombia que prestan estos Servicios, que se ubican en el sector de:

- ✓ **73152109 – Servicio de mantenimiento y alquiler de basculas industriales**

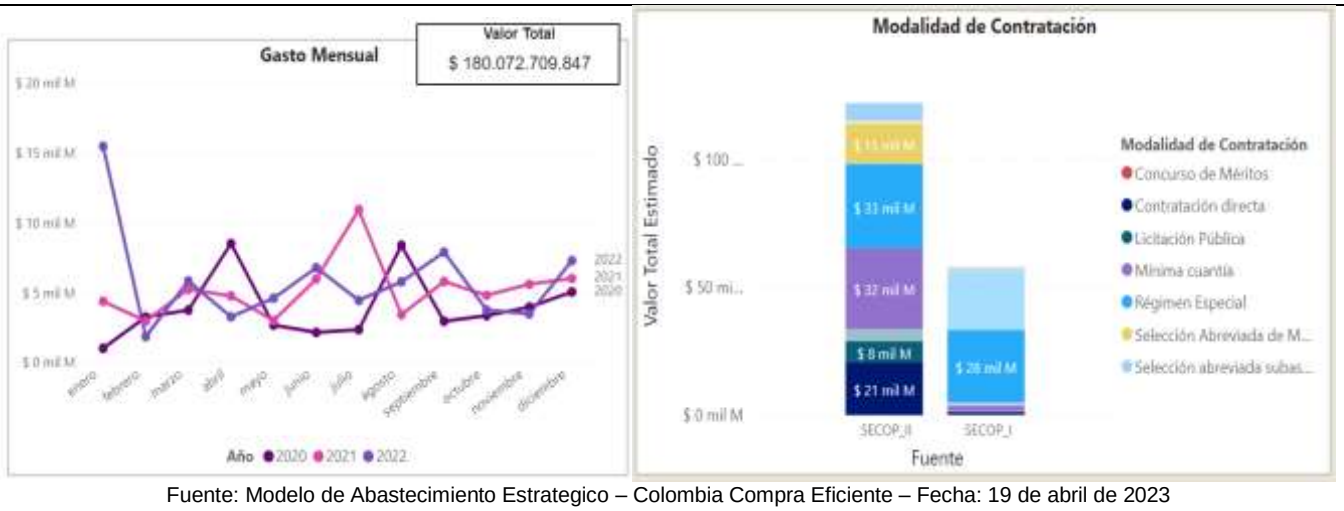
Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan un listado de las empresas que adelantaron procesos similares al planteado para este proceso de contratación:

ITEM	EMPRESA
1	GRUPO BRADO INGENIERIA S.A.S.
2	METRO LOGIC LIMITADA
3	BASISCOM INGENIERIA S.A.S.
4	ASI LTDA
5	PROMETALICOS S.A.S
6	SEPI S.A.S

Las empresas listadas anteriormente son pequeñas, medianas y grandes empresas prestadoras de los servicios que actualmente requiere la entidad.

Ahora bien consultada la herramienta de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2020-2022 dentro de las actividades del clasificador de bienes y servicios aplicables al presente proceso se puede evidenciar que:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estrategico – Colombia Compra Eficiente – Fecha: 19 de abril de 2023

De lo anterior se puede constatar que, en promedio la participación de la MiPymes en estas actividades asciende al 68.% del sector analizado durante la vigencia 2020 -2022; asi mismo, se evidencia que este tipo de servicios generó durante las vigencias analizadas un gasto mensual que asciende a los $180.072.709.847 y en relación a la modalidad de contratación de Minima Cuantía que se aplica al presente contrato, oscila en $32.000.000.000 para las vigencias analizadas.

APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021

Ahora bien, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 y una vez analizado el sector cabe indicar que, dada la cuantía y la importancia del presente proceso para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, y una vez analizados los diferentes procesos de contratación disponibles en la plataforma SECOP, se determinó que no es conveniente aplicar el criterio diferencial para las MiPymes: tiempo de experiencia y garantía seriedad de la oferta, tal como se expone a continuación:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	% Garantía de Seriedad
AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P	2224 C.S	Contratación régimen especial (con ofertas)	SUMINISTRO DE BÁSCULA CAMIONERA PARA EL PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE INGRESAN AL RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS DEL MUNICIPIO DE	104.600.000	No Registra
Experiencia		El oferente tendra que cerificar una experiencia de minimo (3) tres contratos con entidades publicas o privadas en el suministro de elementos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial		VIGENCIA	2 (Meses)
Proponente		MiPymes		Experiencia	
		SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTOPESO (automatizacion y peso SAS)			X	SI	

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	% Garantía de Seriedad
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100303 - 2022	Contratación régimen especial (con ofertas)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FLA.	$ 64.375.337	No Registra
Experiencia		Aportar certificados que evidencien la experiencia relacionada con el objeto o alcance del mismo cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto asignado.		VIGENCIA	16 (Meses)
Proponente		MiPymes		Experiencia	
		SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE
INTERPESAJE S.A			X	SI	
AUTOPESO (automatizacion y peso SAS)			X	SI	

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	% Garantía de Seriedad
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	u.o 061-2022	Contratación régimen especial	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCULA CAMIONERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE DE APROVECHAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	$ 128.000.000,00	No Registra
Experiencia		Cerificar experiencia en maximo (2) contratos celebrados en los ultimos 4 años con estidades publicas y privadas cuyo valor expresado en SMMLV sea igual osuperior al presupuesto oficial.		VIGENCIA	90 (Días)
Proponente		MiPymes		Experiencia	
		SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE
BASCULAS MEDIGAN		X		SI	

Garantía de seriedad de oferta: no se solicita por la modalidad del proceso.

- **Tiempo De Experiencia**

Tal como se pudo evidenciar dentro del análisis revisado, las entidades no solicitan la variable del tiempo de experiencia, teniendo en cuenta que la misma no se agota por el paso del tiempo, en el mundo de los negocios, el know how está determinando en gran parte por la experiencia que tiene el proveedor, por lo cual atendiendo el objeto de esta contratación no se considera necesario circunscribirla a un determinado lapso del tiempo.

De igual manera el Instituto de Desarrollo Urbano, no ha solicitado como criterio habilitante el tiempo de experiencia para los oferentes, toda vez que históricamente lo que se ha requerido es la valoración de la experiencia en función de un porcentaje del valor del contrato, por tal razón, exigir tiempo de experiencia no cambia las condiciones ya señaladas dentro del proceso, particularmente en la idoneidad y experticia que requiere el contratista para ejecutar las obligaciones, motivo por el cual no se solicitará dentro del presente.

- **Número de contratos para la acreditación de la Experiencia:**

Permite a las entidades públicas establecer la experticia de los proponentes en el desarrollo de una actividad, lo cual permite a las entidades contar con contratistas idóneos que puedan desarrollar una debida ejecución contractual, teniendo en cuenta lo anterior, se analizaron los procesos de contratación que se enlistan anteriormente

De los procesos revisados se puede evidenciar que la acreditación de experiencia se establece a través de la certificación de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos, los cuales debían haber sido ejecutados a la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria debía ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para cada contratación.

De los procesos analizados cuyo objeto y modalidad guardan estrecha relación con el presente proceso, se puede establecer, que el 66% de las empresas adjudicatarias corresponde a MiPymes; así mismo, al analizar los procesos se pudo establecer que el 100% de dichos proponentes cumplieron con los requisitos

De lo anterior se evidencia que las empresas a presentarse en este tipo de procesos tienden a ser en un 75% MiPymes, lo cual evidencia que los requisitos exigidos en procesos de cuantía y modalidad similares al presente han sido cumplidos.

De lo expuesto, se considera que permitir la modificación del número de los contratos para la MiPymes con el objeto de que estas puedan certificar la experiencia, promueve no solo la mejora de las condiciones de participación para este sector, si no que a su vez posibilita una mayor pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación.

Ahora bien, de acuerdo al análisis del sector realizado, se considera fijar la experiencia de acuerdo el requisito establecido en el documento adicional del IDU de la siguiente manera:

Condiciones modelo IDU		
"Relación de los contratos frente al presupuesto oficial"		
Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		**valor mínimo a certificar (como % porcentaje del presupuesto oficial expresado en SMMLV)**
MiPymes	No MiPymes	EN SMMLV
Hasta 3	De 1 hasta 2	100%

Respecto a los Índices de Capacidad financiera: En cuanto a este criterio diferencial se encuentra que la acreditación de estos recursos habilitantes se realiza a través del Registro Único de Proponentes-RUP, instrumento que permite a los proponentes acreditar su capacidad jurídica, financiera, organizacional, así como su experiencia, sin embargo este no es exigible en algunas modalidades de contratación tales como la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, entre otros; sin embargo, la capacidad financiera puede ser exigida bajo esta modalidad de contratación cuando la Entidad Pública

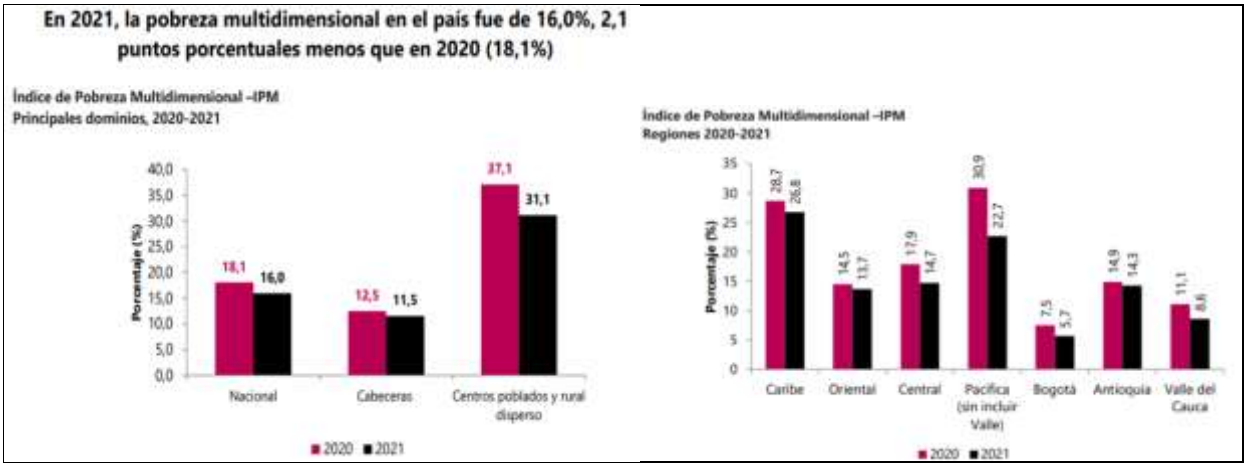
realice los pagos antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. En el presente proceso de contratación según EL numeral; **4.6. Forma de pago y condiciones**, se evidencia que previo al pago se requiere la presentación del informe de actividades y el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, por lo cual no se establecen este criterio diferencial.

Respecto a los índices de capacidad organizacional: en cuanto al índice de capacidad organizacional no aplican por la modalidad del proceso.

- **Pobreza extrema**

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su reporte del 28 de abril de 2022, se habla de Pobreza extrema, nos referimos a la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación.

Es así como en Colombia se considera está en situación de pobreza extrema cuando, en un hogar que se compone de cuatro personas, hay ingresos mensuales del orden de los $644.396 ($580.016 fue en 2020).



Así pues, se evidencia que nivel nacional, el 16,0% de la población en el país en 2021 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, en este ejercicio se contempla que la región Antioquia registró una variación pasando de 14,9% en 2020 a 14,3% en 2021. La región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) en 2021 fue de 22,7% frente a un 30,9% en 2020, Bogotá 7.5% en 2020 frente a 5.7% en el 2021.

Ante este panorama se evidencia que la pobreza extrema se acentúa especialmente en las zonas rurales en donde si bien este indicador ha mejorado con el paso de los años se hace vital generar estrategias que permitan que esta población alcance un mayor nivel de escolaridad con el fin de mejorar su calidad de vida, esto a su vez implica una mayor dificultad para esta población de acceder a trabajos de nivel especializados.

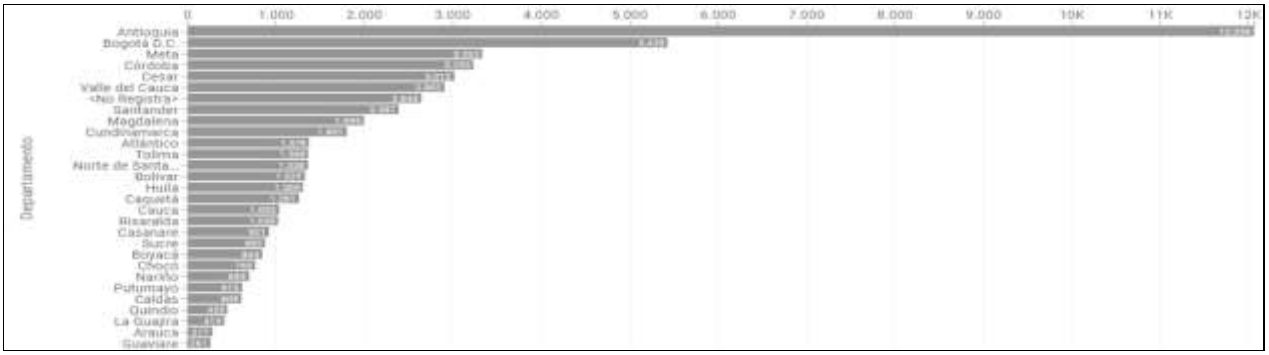
- **Desplazados**

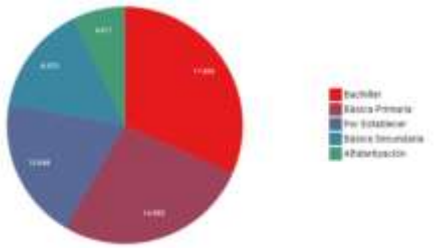
Dado que tan solo en el primer mes del 2022, en Colombia se registraron más de 4.400 personas desplazadas forzosamente, según el último balance de la Defensoría del Pueblo, puntualmente los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Norte de Santander, son los principales puntos donde se presentan estos desplazamientos y a donde van a parar los afectados.

Debido a los desplazamientos por la violencia, a miles de niños y niñas entre 5 y 17 años de edad, han sido excluidos del sistema educativo, presentando niveles educativos y tasas más altas de analfabetismo.

De esta manera el ministerio de educación indica que el 61% de las mujeres son jefes de hogar y un 56% de hombres son jefes de hogar desplazados han completado la primaria y menos de 5% cuenta con algún tipo de educación superior o técnica.

Esto indica que un 35% de la población adulta desplazada no ha recibido educación, lo cual limita su la posibilidad de conseguir un empleo, por lo cual esta población tiende a ubicarse laboralmente en empleos de mano de obra no calificada.





De esta gráfica, se puede evidenciar que el nivel de escolaridad de la población de desplazados es:

- ✓ **bachiller** con 17.655 personas,
- ✓ **básica primaria** con 14.953 personas,
- ✓ **básica secundaría** con 8.373 personas,
- ✓ **alfabetización** 4.011 personas,
- ✓ **por establecer** 10.848 personas.

- **Reintegración reincorporación**

Por otro lado, la Agencia para Reincorporación y la Normalización (ARN), implementa políticas de reintegración reincorporación, para esto utiliza tres pilares: Reintegración regular, Reintegración especial, Reincorporación; que permite que la población vulnerada pueda reincorporarse a la vida social de esta manera el gobierno ha garantizado:

- El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.
- 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

De acuerdo a la información publicada por el Ministerio de Educación Nacional, 4.422 personas en reincorporación accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF, entre ellos la oferta pública educativa, logrando así que cerca de 3.992 personas alcancen su nivel bachiller, y cerca de 8.407 personas estén vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el

desarrollo humano ofertados por el SENA. Finalmente, solo 7.423 personas en reincorporación accedieron a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.

Según este análisis y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el estudio del alcance del objeto de la presente contratación, y no se considera viable incluir la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, lo anterior dado que el presente proceso de contratación requiere el servicio de Alquiler mensual a todo costo de báscula camionera con capacidad de 40,000 kg instalada en la sede de almacenamiento temporal de material fresado del IDU, ubicada en Bogotá dentro del cual se contempla el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula habida cuenta que el arrendador contratista debe garantizar su permanente calibración por lo cual se requiere que el contratista preste el servicio con personal especializado para ejecutar el cumplimiento del objeto contractual en la Entidad; así mismo, prestar el acompañamiento a la Subdirección de Recursos Tecnológicos, por lo anterior, no se considera factible incorporar el personal descrito anteriormente dado que ello podría conllevar a un riesgo en la adecuada ejecución del contrato.

Análisis de la Demanda

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO - Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Para este tipo de contratación es la primera vez que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) va realizar un proceso con este objeto, por lo tanto, no se tiene ninguna información histórica.

Análisis de compra o adquisiciones de otras entidades estatales

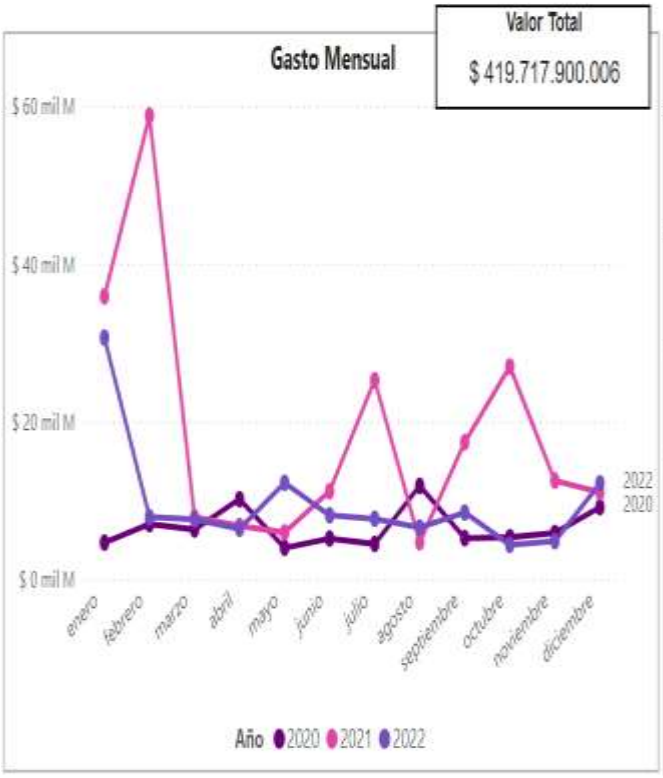
De los procesos descritos a continuación, los cuales corresponden a procesos similares realizados por otras entidades estatales, se evidencia lo siguiente:

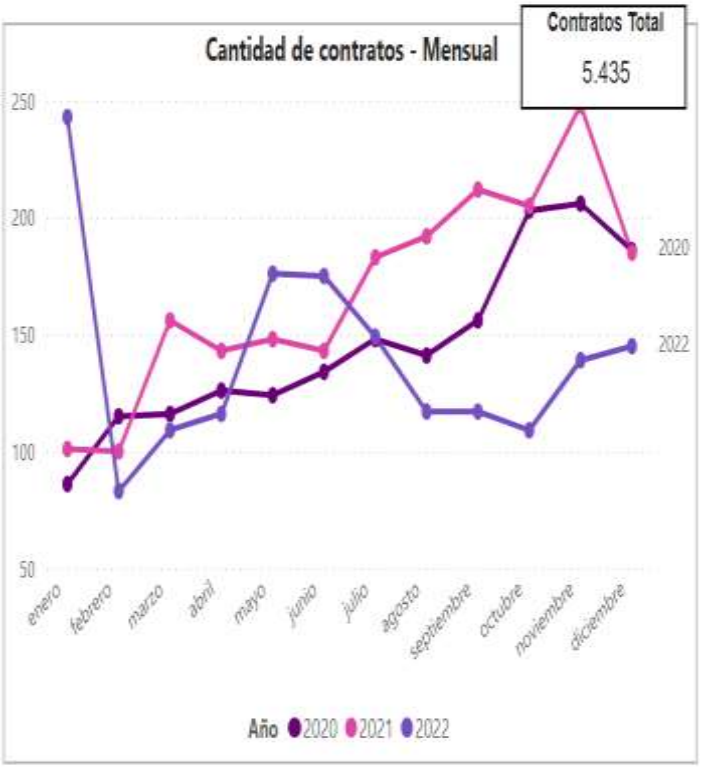
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P	2224 C.S	Contratación régimen especial (con ofertas)	SUMINISTRO DE BÁSCULA CAMIONERA PARA EL PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE INGRESAN AL RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	104.600.000	AUTOPESO (automatizacion y peso SAS)
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	u.o 061-2022	Contratación régimen especial	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCULA CAMIONERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE DE APROVECHAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	128.000.000	BASCULAS MEDIGAN
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100303 - 2022	Contratación régimen especial (con ofertas)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	$ 64.375.337	INTERPESAJE S.A

			CORRECTIVO DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FLA.		

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO – Otras Entidades

De acuerdo con el modelo de abastecimiento se puede establecer que el gasto histórico de las entidades para el sector de entre los años 2020 al 2022 fue de 419 millones lo que se traduce en 5.435 contratos





A partir de la información anterior acerca de la demanda del servicio podemos establecer que:

- El valor del presupuesto establecido para el presente proceso varía dependiendo del alcance del mismo.
- Con respecto a la modalidad de contracción se ha realizado mediante Mínima Cuantía, existiendo similitud en la modalidad de contratación de los procesos adelantados con el proceso que la Entidad pretende adelantar.
- La necesidad de contar con basculas para pesaje hacen indispensable que las entidades recurran a la contratación de empresas expertas en este tipo de actividad
- Las empresas del sector ponen a disposición de los interesados los servicios requeridos
- La oferta para esta adquisición no es tan amplia y son pocas las empresas que ofrecen este servicio, dentro de las cuales hay desde Mipyme hasta grandes organizaciones, dependiendo del servicio y alcance del mismo.
- La modalidad del proceso de contratación depende del presupuesto asignado a la misma.

- Así mismo, producto del resultado del análisis del sector, se evidencia que la experiencia requerida en estos procesos es similar a la exigida, por lo tanto, no será desglosada por actividades sino será validada en su totalidad con los SMMLV de los contratos que se presenten para acreditar experiencia
- Al finalizar este análisis del sector, podemos concluir que son pocas las empresas en el mercado nacional y local una demanda y una oferta baja que se ajusta a las condiciones de servicios objetivo de esta contratación, lo cual se pudo corroborar con la identificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de proveedores de servicios de alquiler de basculas camionera, que han suscrito y ejecutado contratos con objeto y modalidad de contratación similar.

Así las cosas, se estaría cumpliendo con el propósito y las expectativas exigidas para continuar con el proceso de selección, mediante el cual se quiere contratar el alquiler de una báscula camionera.

Fuentes bibliográficas del estudio del sector:

- https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango
- https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia
- https://www.ccb.org.co/sala-de-prensa/noticias-ccb/2021/junio/las-mipymes-en-bogota-y-la-region-representan-el-97-del-tejido-empresarial
- https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/vision-pymes-2022-adaptacion-y-flexibilidad-claves-para-determinar-el-futuro-del-trabajo/
- https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce
- https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/10/11/world-economic-outlook-october-2022
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_22.pdf
- http://dams.fedesarrollo.org.co/prospectiva/publicaciones/prospectiva-economica-octubre-2022/#:~:text=El%20FMI%20en%20sus%20%C3%BAltimos,%2C5%25%20de%20julio).
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_oct2022.pdf
- https://www.innpulsacolombia.com/nosotros
- https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial/EMPRESAS-ACTIVAS-Las-MiPymes-representan-el-99-4-de-las-empresas-activas-en-los-seis-primeros-meses-del-ano-las-micro-y-pequenas-son-el-98-1

4.5. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será por el término de trece (13) meses, desagregados así:

- 1 mes para adelantar la obra civil
- 12 meses para el alquiler.

Su inicio se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la invitación pública, sus anexos y la carta de aceptación de la oferta que constituye el contrato.

El alquiler será prestado en la sede IDU, "Patio fresado", ubicada en la calle 75 Nº 96-02 de la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

Nota 1: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

4.6. Forma de pago y condiciones:

El IDU pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato en trece (13) pagos mensuales, cada uno por el valor propuesto previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación del informe de ejecución acompañado de la factura correspondiente.

Los pagos serán sobre los siguientes ítems:

Ítem	Actividad	Cantidad
1	Alquiler Bascula camionera a todo costo con capacidad para 40.000 Kg	12 meses
2	Obra civil para el normal funcionamiento	1

Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b) Recibo a satisfacción del supervisor del IDU
c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
e) Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituya.
f) Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación

Nota: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista.

Los precios unitarios de los servicios objeto de contrato serán fijos, sin fórmula de reajuste durante todo el plazo de ejecución. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas

y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales

Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45 DIAS) días siguientes a la radicación de la factura, cuadro de control financiero y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad.

El IDU, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a esta y soportes que presente para el pago al Contratista

Para la cancelación del valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete a abrir una cuenta en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de pagos SAP y presentar la acreditación que así lo demuestre, a efectos de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

4.7 Supervisión e Interventoría:

La Supervisión de contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Recursos Físicos y/o el Funcionario que delegue el Ordenador del Gasto, quien ejercerá el correcto cumplimiento de lo contratado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad y las normas vigentes que regulan sobre la materia

La Supervisión del contrato consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

4.8. Recursos:

Propios:				Administrados:	
IDU:	x	Banca Multilateral:		Transmilenio:	
Otros:		Cuál:			

4.9. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :

Número: 2884	Fecha de Vencimiento: 31/12/2023
Rubro Presupuestal: 021202020070373290 Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos.	Valor: $73.000.000

5.1. Experiencia:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 2021 y de acuerdo con el análisis de sector realizado, los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación de los mismos expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección y contar con experiencia en la siguiente actividad, ya sea mediante contratos que

contemplen todas las actividades en forma independiente o en un solo contrato, y su objeto o alcance sea o haya consistido en:

- ALQUILER DE BASCULAS CAMIONERAS.

Para ello, deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

"Relación de los contratos frente al presupuesto oficial"		
Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		**valor mínimo a certificar (como % porcentaje del presupuesto oficial expresado en SMMLV)**
MiPymes	No MiPymes	EN SMMLV
Hasta 3	De 1 hasta 2	100%

Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos en forma individual.

- Objeto del contrato
- Plazo del contrato
- Número del contrato (si tiene)
- Contratante, teléfono y dirección, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Nombre del Contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y suporcentaje de participación).
- Actividades realizadas
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presenteproceso de selección para contratos que se encuentren ejecutados y liquidados.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nota: En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificados requeridos, solo se tendrán en cuenta las de mayor valor, sin embargo, si las certificaciones de los contratos allegados no cumplen con lo requerido en la Invitación Pública, la Entidad continuará la verificación de los siguientes contratos según el orden en valor de forma descendiente.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el proponente plural en el que haya participado. En tales eventos, el contrato o la certificación deben permitir verificar el grado de participación.

Únicamente en los casos en que la información aportada sea insuficiente, el proponente podrá aportar como complemento copias de los contratos que contemplen todas las actividades o en contratos que las contemplen de manera independiente acompañados de las respectivas actas de liquidación o de terminación y/o a través de las órdenes de compra. Si aún aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA :

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias, atendiendo los requerimientos que en virtud del contrato haga el instituto de Desarrollo

Urbano-IDU a través del supervisor del mismo; el desarrollo de las actividades se encamina al cabal cumplimiento, por lo que el contrato deberá ser ejecutado de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la bascula con capacidad para 40.000 Kg y adelantar la obra civil requerida para su correcta operación
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y conforme a la propuesta adjudicada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato, en lo que no contravengan con el mismo.
3. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del alquiler que se contrata, llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
4. Tener disponible y emplear en la ejecución del contrato el equipo y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y documentos precontractuales.
5. Llevar a cabo, la adquisición, transporte, importación si fuere el caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de la báscula requerida, para la realización de las labores objeto del presente contrato.
6. Disponer de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la supervisión.
7. Entregar la certificación de calibración de la báscula de un laboratorio acreditado ONAC
8. Garantizar que la báscula este permanentemente calibrada.
9. Prestar el servicio de atención de llamadas durante las 24 horas del día incluidos los fines de semana y días festivos sin costo adicional para la Entidad, con el fin de atender las situaciones de emergencia que se generen. La asistencia a servicios de emergencia por parte del contratista.
10. Prestar el servicio objeto del contrato con personal idóneo de su escogencia, sin que exista o llegue a existir entre aquel y el IDU vínculo laboral alguno.
11. Responder por los daños y mala calidad de los equipos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, después de notificada la anomalía al contratista por parte del supervisor del contrato.
12. Mantener funcionando de manera óptima la báscula camionera que sea instalada en el IDU.
13. Suministrar e instalar repuestos originales y el reemplazo de las piezas que se requieran para el normal funcionamiento de los equipos objeto del contrato, empleando el personal requerido, calificado y capacitado, dotado del equipo y medidas reglamentarias de seguridad.
14. Informar la correcta disposición final de los repuestos remplazados, siguiendo lo establecido en la política ambiental del IDU, la cual se encuentra disponible en la dirección web: WWW.IDU.GOV.CO/LA_ENTIDAD/SIGI/G-AMBIENTAL
15. Suministrar e instalar medidas colectivas de prevención, en el lugar en el que se preste el servicio de mantenimiento, las cuales están dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro con el fin de evitar el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas o ser lesionado por objetos que caigan.
16. Cumplir a cabalidad con las medidas que establece el Gobierno Nacional, Distrital y Departamental para controlar y realizar el adecuado manejo de prevención de enfermedades respiratorias, siguiendo los lineamientos impartidos en la normatividad vigente y demás documentos y regulación que se expida durante la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y de la administración pública del mismo.
17. POLÍTICA AMBIENTAL: Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. La cual se encuentra disponible en la

dirección web: www.idu.gov.co/la_entidad/sigi/g-ambiental. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

18. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” y Resolución 692 de 2022.
19. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y su objeto.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	73	Servicios de producción industrial y manufactura
2. Familia	15	Servicios de apoyo a la fabricación
3. Clase	21	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
4 .Producto	09	Servicios de mantenimiento y alquiler de basculas

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dado que el presupuesto oficial estimando para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía, conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1" Modalidades de selección". Capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

9. NORMATIVIDAD ADICIONAL (DEPENDIENDO DEL OBJETO A CONTRATAR):

1. Resolución 77506 DE 2016 de la Superintendente de Industria y Comercio "Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático".
2. Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"

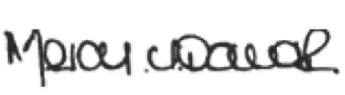
10. ANÁLISIS DE RIESGOS :

Se remite formato FO-GC-01 "MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Desde la aprobación de la póliza y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

Elaborado por	Revisado por	Revisado por
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 
Nombre: NELSON ALEJANDRO HERNÁNDEZ	**Nombre:** ANGELA YAMILE OSORIO	**Nombre:** DARWIN IVÁN RODRÍGUEZ GARCÍA
Cargo: Contratista STRF	**Cargo:** Profesional Especializado 222-06 DTAF	**Cargo:** Contratista DTAF

Avalado por	Aprobado por
Firma: 	**Firma:** 
Nombre CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ	Nombre: MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
Cargo: Subdirector Técnico de Recursos Físicos	Cargo: Directora Técnica Administrativa y Financiera